

**MODELO DE TEXTO PARA PROMESA**

# Título de la promesa: Impulso de la autonomía de los dirigentes, la capacidad y la ejecución locales con miras a la acción humanitaria sustentada en principios y al fomento de la resiliencia

**Propuesta por:** Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional).

**Antecedentes y objetivos**

La contextualización local de la asistencia –un enfoque adoptado por el sistema humanitario internacional formal y popularizado por el ‘gran pacto’[[1]](#footnote-2)– tiene por objeto el fortalecimiento de la inversión internacional y el respeto por la función de los agentes locales con vistas a la reducción de costos y al aumento de la incidencia de la acción humanitaria.

Sin embargo, el progreso alcanzado a nivel mundial en relación con los compromisos sobre contextualización local asumidos en el ‘gran pacto’ y en otras iniciativas similares en los ámbitos del desarrollo y de la adaptación al cambio climático es aún lento –en materia de financiación, apoyo al fortalecimiento de las capacidades, aptitudes de dirección y adopción de decisiones– para los agentes locales.

El discurso sobre política de contextualización local también ha trascendido los objetivos de fortalecimiento de la función de los agentes locales en el contexto de la asistencia internacional y de cumplimiento de los compromisos asumidos en el ‘gran pacto’, y se orienta hacia un programa impulsado a nivel local, que pone de relieve el poder y la capacidad de acción tanto de las personas afectadas como de los agentes locales en la acción humanitaria.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) tiene una estructura y una identidad singulares, sustentadas en los Convenios de Ginebra y en los estatutos del Movimiento, y consta de componentes locales, nacionales y mundiales que actúan de manera mancomunada y complementaria en un marco de respeto de los principios fundamentales.

El Movimiento está integrado por ciento noventa y una (191) Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) – que gozan de un estatuto especial en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario–, por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), y por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

La Federación Internacional y el CICR proponen que en la XXXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) se apruebe una resolución en la que se inste a una mejor comprensión de la función que desempeñan los agentes locales, entre ellos las Sociedades Nacionales, en la prestación de servicios humanitarios estables en todo momento y a un mayor apoyo a esa función.

En este documento se establecen opciones de eventuales compromisos concretos y orientados a la acción, que pueden ser adaptados al contexto y a las prioridades de cada signatario, con miras a un progreso real y transformador en las medidas impulsadas a nivel local.

**Eventuales medidas contempladas**

* Emprender un proceso de revisión institucional y cambio a fin de velar por que las políticas y los procedimientos apoyen y promuevan asociaciones eficaces y justas tanto con las Sociedades Nacionales como con otros agentes locales pertinentes.
* Suscribir el [documento final](https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2022-08/Outcome%20Paper%20Towards%20Co-ownership%20-%20Caucus%20on%20Intermediaries%20-%20August%202022.pdf) formulado en el cónclave del ‘gran pacto’ sobre la función de los intermediarios y elaborar un plan de acción o de ejecución, según proceda.
* Invertir en asociaciones o relaciones estratégicas a más largo plazo con las Sociedades Nacionales y otros agentes locales pertinentes, que estén cimentadas auténticamente en la equidad, el respeto mutuo, la transparencia, la confianza, la responsabilidad compartida y la rendición de cuentas.
* Apoyar y promover la acción local mediante la participación significativa de los agentes locales en los principales mecanismos de decisión y de coordinación en materia humanitaria.
* Colaborar en la integración de un enfoque de distribución del riesgo en las operaciones humanitarias mediante el fomento del diálogo equitativo y de la distribución de los riesgos con el objetivo final de prestar mejor apoyo a las poblaciones afectadas, determinar los riesgos, y propiciar una cultura de gestión del riesgo.
* Invertir en el fortalecimiento de la capacidad de los agentes locales, entre ellos las Sociedades Nacionales, con inclusión de una financiación flexible que fomente una mayor resiliencia institucional.
* Proporcionar financiación flexible o sin asignación específica a largo plazo a los agentes locales y prestarles apoyo en la gestión de los riesgos y en el establecimiento de mecanismos de cumplimiento normativo adecuados.
* Aumentar la inversión y adoptar todas las medidas razonables para velar por la seguridad y el bienestar de los voluntarios locales, entre ellos los voluntarios de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
* Promover una acción humanitaria dirigida a nivel local, sustentada en las necesidades e inclusiva, en la interacción con las comunidades afectadas y su diversidad, en particular mediante la asociación con grupos que representen a las personas marginadas.
* Velar por que se tenga en cuenta la opinión de las personas vulnerables a nivel local, nacional, regional y mundial mediante la diplomacia humanitaria, en especial mediante la utilización más frecuente de lenguas locales, la organización de reuniones en ámbitos locales fuera de las capitales y, si fuera necesario, el asesoramiento de los agentes locales para que puedan desempeñar funciones de dirección y atender mejor las necesidades.
* Determinar oportunidades para aumentar la canalización de financiación directa y tan directa cuanto sea posible a los agentes locales, y abordar las limitaciones legislativas y administrativas en ese sentido.
* Revisar y racionalizar los requisitos de diligencia debida y cumplimiento normativo por parte de los agentes locales, apoyando al mismo tiempo la integridad y la rendición de cuentas a través de medidas como la simplificación y la puesta en común de los requisitos de presentación de informes, la inversión en sus capacidades o la colaboración en materia de preparación y reconocimiento de la certificación de la Federación Internacional.
* Aumentar la inversión en el fortalecimiento de la capacidad de los agentes locales en función de la demanda y del contexto, sobre todo en contextos frágiles, de conflicto y vulnerables, con inclusión de la modalidad de financiación específica, plurianual y sin asignación específica.
* Incrementar la inversión en los fondos mancomunados del Movimiento para el fomento del desarrollo de las Sociedades Nacionales, específicamente el Fondo de la Federación Internacional para el fortalecimiento de la capacidad y la Alianza para la inversión en las Sociedades Nacionales.
* Determinar y proporcionar a los agentes locales una parte o un porcentaje razonable de los gastos generales en toda financiación de proyectos y/o programas.
* Llevar a cabo [conjuntamente] una evaluación para determinar si los marcos jurídicos y políticos nacionales proporcionan cimientos sólidos y propicios para el desempeño de la función de la Sociedad Nacional en calidad de auxiliar de los poderes públicos y, de ser necesario, emprender una revisión legislativa centrada en el fortalecimiento de esa función en los instrumentos jurídicos. En particular, velar por que [incluya lo siguiente según proceda]:
* la base jurídica de la Sociedad Nacional esté actualizada y apoye a la Sociedad Nacional en el cumplimiento de su función en calidad de auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario. En particular, velar por que la base jurídica de la Sociedad Nacional cumpla, como mínimo, las normas establecidas en los estatutos del Movimiento;
* velar por que las leyes, las políticas y los planes sectoriales relativos a los ámbitos de intervención de la Sociedad Nacional de que se trate –como la gestión del riesgo de desastres, la salud, la educación, la migración, la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático– reconozcan su función en calidad de auxiliar de los poderes públicos, incluyan a la Sociedad Nacional en los órganos pertinentes de decisión y coordinación, y faciliten su labor humanitaria en cumplimiento de esa función.
* Utilizar la nueva ley modelo sobre el reconocimiento de las Sociedades Nacionales, como herramienta útil para la revisión y el fortalecimiento de la base jurídica de las Sociedades Nacionales.
* Propiciar diálogos entre las autoridades pertinentes y la respectiva Sociedad Nacional con miras a la concertación de acuerdos previos a las situaciones de desastre y/o memorandos de entendimiento que faciliten el desempeño eficaz de la Sociedad Nacional de su función en calidad de auxiliar de los poderes públicos, así como para favorecer su preparación e intervención a raíz de desastres y emergencias de toda índole.
* Emprender diálogos, actividades conjuntas de sensibilización e intercambios de conocimientos sobre la promoción de la contextualización local, más allá de la intervención humanitaria, entre las autoridades locales y los agentes locales, en particular las secciones de las Sociedades Nacionales, además de participar en ellos y apoyarlos, a fin de se incluya el fortalecimiento de la gestión local del riesgo de desastres, las medidas relativas al clima, la seguridad sanitaria y otros sectores prioritarios.
* Apoyar la evaluación prevista por la Federación Internacional para determinar el progreso alcanzado por la red en el establecimiento de la acción local sostenible, con énfasis en el comportamiento, la motivación y la oportunidad, además de participar en esa evaluación.

**Eventuales indicadores para medir el progreso**

* Marco de contextualización local o de acción impulsada a nivel local, o, entre otros, estrategia, documento de posición, principios rectores o plan de acción al respecto.
* Declaraciones de cometido, directrices de contratación y orientación del personal, políticas de asociación, elaboración de programas, mecanismos de transparencia y de recopilación de comentarios y protocolos de información que apoyen, contribuyan o estén relacionados con los objetivos de contextualización local y de acción impulsada a nivel local.
* Cantidad de asociaciones estratégicas o financiadas a largo plazo establecidas con agentes locales.
* Cantidad de diálogos, consultas, análisis, reuniones de planificación, entre otros, en asociación con agentes locales.
* Porcentaje de fondos desembolsados a los agentes locales y destinados a la acción impulsada a nivel local.
* Porcentaje de financiación para gastos generales y/o indirectos de los agentes locales.
* Cantidad y calidad de la inversión para el fortalecimiento de la capacidad de los agentes locales a largo plazo.
* Cantidad, naturaleza y resultado de las actividades de colaboración relativas a la integración del enfoque de distribución del riesgo en las operaciones humanitarias.
* Cantidad de agentes locales representados en los comités de dirección de programas y/o proyectos, con participación fehaciente en la planificación y la adopción de decisiones.
* Redacción, adopción, revisión o actualización de la base jurídica de la Sociedad Nacional (ley, decreto u ordenanza) en consonancia con la ley modelo sobre el reconocimiento de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por parte del Gobierno, en consulta con la Sociedad Nacional.
* Redacción, adopción, revisión o actualización de leyes, políticas y/o planes sectoriales pertinentes por parte del Gobierno, en consulta con la Sociedad Nacional, para el fortalecimiento de la función en calidad de auxiliar de los poderes públicos y el fomento de la labor humanitaria de la Sociedad Nacional en cumplimiento de dicha función.
* Cantidad de acuerdos previos a la situación de desastre y/o memorandos de entendimiento concertados entre un ministerio y/o un organismo gubernamental y la Sociedad Nacional, destinados al fortalecimiento de la función en calidad de auxiliar de los poderes públicos.

**Repercusiones relacionadas con recursos**

Los Estados y/o las Sociedades Nacionales determinarán los recursos que podrían ser necesarios para el cumplimiento de esta promesa sobre la base de los objetivos y las medidas que decidan emprender en su contexto específico.

1. El ‘gran pacto’ es un conjunto de compromisos asumidos en la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016 por un grupo de grandes donantes y organismos internacionales de asistencia “a fin de que la acción humanitaria sustentada en principios sea lo más local posible y lo más internacional que sea necesario”. Conforme a lo acordado por los firmantes del ‘gran pacto’, los agentes locales y nacionales son definidos como: 1) agentes no estatales locales y nacionales (organizaciones dedicadas al socorro que tienen su sede y realizan actividades en el mismo país receptor de la asistencia y que no están afiliadas a una organización no gubernamental (ONG) internacional; 2) agentes estatales nacionales y subnacionales (autoridades estatales del país afectado receptor de la asistencia que intervienen en las actividades de socorro, ya sea a nivel local o nacional). <https://gblocalisation.ifrc.org/wp-content/uploads/2018/06/categories_for_tracking_direct_as_possible_funding_to_local_and_national_actors_003.pdf>. [↑](#footnote-ref-2)